



DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD ANIMAL

Dirección de Servicios y Certificación Pecuaria "2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Nº de Oficio B00.02.08.02.02.4161/2017

Ciudad de México, a

29 AGN 2017

LIC. JOSÉ IGNACIO BARROSO DEGOLLADO

REPRESENTANTE LEGAL MALTA TEXO DE MÉXICO, S.A DE C.V. **EXPEDIENTE SAGARPA 0544** INSURGENTES SUR Nº. 1602, INTERIOR 1902. COL. CRÉDITO CONSTRUCTOR, C.P. 03940, BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO PRESENTE

En atención a su escrito recibido el 28 de abril del presente, le informo que esta Dirección aprueba el proyecto de etiqueta por actualización de análisis garantizado, domicilio fiscal, inclusión de plantas elaboradoras y adición de presentaciones comerciales del producto:

NOMBRE DEL PRODUCTO GRANO DE ORO

AUTORIZACIÓN SAGARPA

FECHA DE EXPIRACIÓN

A-0544-476 ****

29 AGO 2022

SACOS DE RAFIA DE **POLIPROPILENO** ****

ENVASE

FORMA FÍSICA HARINA PELLET Y ROLADO

ELABORADO POR: MALTA TEXO DE MÉXICO, S.A DE C.V. Con domicilios en:

Km 282 Carretera Panamericana, Villagrán, Guanajuato, C.P. 38000.

Calle Miguel Hidalgo No. 5483, Col. El Barrio, Culiacán, Sinaloa, C.P. 80080.

Calle Nueva a San Rafael y Vía Tampico S/N, Col. San Rafael, Guadalupe, Nuevo León, C.P. 67110.

Av. Tlaxcala Sur No. 75, Col. Panzacola, Papalotla de Xicohtencatl, Tlaxcala, C.P. 90796.

Tablaje 1638, Umán, Yucatán, C.P. 97390.

Panteón 200-1 Atotonilquillo, Chapala, Jalisco, C.P. 45930.

Carretera Los Reyes-Texcoco Km 16.3 Col. San Bernardino, Texcoco, Estado de México, C.P. 56230.

La emisión del presente documento dejará sin efecto el oficio B00.02.08.02.02.2402/2013, y los documentos relacionados que fueron aprobados el día 17 de mayo de 2013.

A partir de la recepción del presente oficio, su representada debe realizar las modificaciones aprobadas por esta Secretaría, en el material de empaque en todos los lotes elaborados del producto terminado que se pretendan comercializar y/o distribuir en el territorio nacional.

Lo anterior con fundamento en los Artículos: 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción I, 14, 17, 18, 26, y 35 fracción IV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 apartado D, fracción VII y 5 fracción XXII, 17 fracciones I y IV, 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2012; 16 fracción V y IX del Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de julio de 2016 y en los Artículos 1; 6 Fracciones LI y LII; 91 Fracción I, 94 y 97, de la Ley Federal de Sanidad Animal; 149, 151 Fracción III, 152, 165, 166, 167, 169, 170, 174 y 184 del Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal; 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, publicados el 25 de julio de 2007, el 21 de mayo de 2012 y 04 de agosto de 1994 respectivamente.

Sin más sobre el particular, le envío un cordial saludo

SAGARPA : SENASICA

SAGARPA :

SAGAMPS DIRECTION GENERAL DE SALUD ANIMAL TENTAMENTE UNIDOS ME LA DIRECTORA DE SERVICIOS Y CERTIFICACIÓN PECUARIA

OFELIA FLORES HERNÁNDEZ

IVA UKELIA FLORES HERNÁNDEZ RVICIOS Y ECUÁRIA ECUÁRIA MVZ JOAQUÍN BRAUIDIRECQUÂNIDES A CERTIFICACIÓN

F-2439



SECRETARIA DE AGRICULTURA GANADERIA Y DESARROLLO RURAL COMISION NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA DIRECCION GENERAL DE SALUD ANIMAL



FORMATO DE ETIQUETA PARA ALIMENTOS, ADITIVOS Y ALIMENTOS MEDICADOS



CONTENIDO NETO: 0.1, 0.2, 5, 10, 15, 16, 20, 21, 22, 25, 26, 30, 40, 42, 50, 100, 250, 500, 750, 1000 kg

GRANO DE ORO

Alimento balanceado para caballos Autorización SAGARPA A-0544-476

ANALISIS GARANTIZADO:

PROTEINA CRUDA 10.0 % MIN. GRASA CRUDA 3.0 % MIN. FIBRA CRUDA 5.0 % MAX. HUMEDAD 12.0 % MAX. CENIZAS 5.0 % MAX. E.L.N. 65.0 %



INGREDIENTES: Maíz rolado, avena o cebada, pastas de oleaginosas, salvado de trigo o pulido de arroz, melaza de caña, aceite vegetal, levaduras deshidratadas *Saccharomyces cerevisiae boulardii* (6x10° UFC/kg), ortofosfato de calcio, carbonato de calcio, sal común (cloruro de sodio); vitaminas estabilizadas (A, D, E); minerales traza (iodo, hierro, magnesio, cobre orgánico, manganeso, selenio orgánico, zinc orgánico), propionato de calcio como fungicida.

INDICACIONES: La cantidad de grano de oro a ofrecer es determinada por el peso del caballo y por ende la ración diaria siempre será individual, para ellos se diseñó la siguiente tabla, según las variantes de los caballos adultos.

PESO DEL CABALLO	Kg. GRANO DE ORO/DÍA	Kg. FORRAJE/DÍA
400	4.5	5.0
450	5.0	5.5
500	5.5	6.0
550	6.0	6.5
600	6.5	7.0

DOSIS Y VIA DE ADMINISTRACION: Alimento balanceado para caballos.

La cantidad arriba señalada, deberá ser dividida en dos raciones, una por la mañana y la otra por la tarde.

Además de GRANO DE ORO, deben de suministrarse forrajes de buena calidad (que aporten la fibra necesaria para un buen funcionamiento intestinal y una buena digestión).

ADVERTENCIAS: No almacenar el alimento en lugares húmedos, calientes y mal ventilados, hágalo en sitios secos y protegidos de roedores, insectos y otros animales. Estibar sobre tarimas y no dejar el alimento directamente sobre el suelo o en contacto con paredes. Evite el acceso a personal no autorizado a sus instalaciones y toda clase de animales. Dé salida al alimento que tenga más tiempo en sus bodegas para evitar su deterioro.

CONSULTE AL MEDICO VETERINARIO

LOTE No.:

FECHA DE CADUCIDAD:

ELABORADO POR: MALTA TEXO DE MEXICO S.A. DE C.V.

Domicilio fiscal: Insurgentes Sur No 1602 Interior 1902, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, C.P. 03940, Ciudad de México.

PLANTAS ELABORADORAS:

Km. 282 Carretera Panamericana, Villagrán, Guanajuato, C. P. 38000

Calle Miguel Hidalgo No. 5483, Colonia El Barrio, Culiacán, Sinaloa, C. P. 80080

Calle Nueva a San Rafael y Vía Tampico S/N, Colonia San Rafael, Guadalupe, Nuevo León, C. P. 67110

Av. Tlaxcala Sur No. 75, Colonia Panzacola, Papalotla de Xicohtencati, Tlaxcala, C. P. 90796

Tablaje 1638, Umán, Yucatán, C. P. 97390

Panteón 200-1 Atotonilquillo, Chapala, Jalisco, C. P. 45930

Carretera Los Reyes-Texcoco km 16.3, Colonia San Bernardino, Texcoco, Estado de México, C. P. 56230